



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

E / 1224

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 14 MAR 2019

19/05/001/29

VISTO: la Reunión Anual de las Asambleas de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo y la Corporación Interamericana de Inversiones, que tendrán lugar en la ciudad de Chengdu -República Popular de China-, del 28 al 31 de marzo de 2019.-

RESULTANDO: I) que se estima pertinente la concurrencia del Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, a la referida reunión.-

II) que el Cr. Ferreri en ocasión de la visita a la República Popular de China, mantendrá reuniones en la ciudad de Beijing, en coordinación con el Sr. Embajador uruguayo destacado en esa ciudad, para los días 25 y 26 de marzo de 2019.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos N°s. 148/992, de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015.-

ATENTO: a lo expuesto;-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

GO/AC

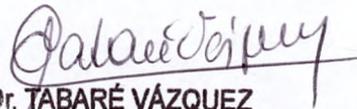
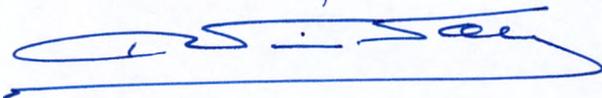
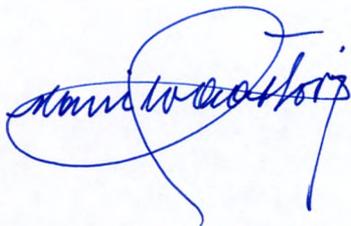
1º) Autorízase el traslado en Misión Oficial entre los días 23 de marzo y 2 de abril de 2019, a la ciudades de Beijing y Chengdu -República Popular China- al Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, para participar de las reuniones agendadas en coordinación con el Sr. Embajador uruguayo destacado de la ciudad de Beijing, que tendrán lugar los días 25 y 26 de marzo de 2019; y en la Reunión Anual de las Asambleas de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo y la Corporación Interamericana de Inversiones, que tendrán lugar entre el 28 y 31 de marzo de 2019.-

2º) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 2 (dos) días (25 y 26/03) al 100% (cien por ciento) a valor de la ciudad de Beijing, más 6 (seis) días (27, 28, 29, 30 y 31/03, y 1/04) al 100% (cien por ciento) a valor de la ciudad de Chengdu. El importe diario del viático a la ciudad de Beijing, incrementado en un 40% (cuarenta por ciento), es de U\$S 348,60

(trescientos cuarenta y ocho dólares estadounidenses con 60/100); y el importe diario del viático a la ciudad de Chengdu, incrementado en un 40% (cuarenta por ciento), es de U\$S 324,80 (trescientos veinticuatro dólares estadounidenses con 80/100), los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3) Los gastos ocasionados referidos, así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo- Beijing -Chengdu-Montevideo, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

4°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020